



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



**RESOLUCION No 100.04.070
(MARZO 10 DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO SIN SITUACION DE FONDOS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
en uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 715/2001, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 (ley del Plan de Nacional de Desarrollo) y documento de Distribución SGP 044 - 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a las establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la Sección 4 en el Decreto No 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que "los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los establecimientos Educativos, de conformidad con la reglamentación que el gobierno Nacional establezca". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP 056-2021, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones para Educación componente de calidad – gratuidad educativa.

Que mediante resolución No 002618 del 22 de Febrero de 2021, el Ministerio de Educación Nacional realizo la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 002891 del 24 de Febrero de 2021, asigno los recursos provenientes del Sistema general de Participaciones para Educación por concepto de Gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional. También desagregan la asignación de los recursos a las instituciones educativas para el municipio de Hato Corozal - Casanare. (Hoja No 62 Numerales 2378 al 2387)

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,





NIT.800012638-2

**ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE**

ACTOS ADMINISTRATIVOS



HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.070
(MARZO 10 DE 2021)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la transferencia sin situación de fondos de la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad, de acuerdo a las Resolución No 002891 del 24 de Febrero de 2021, a las siguientes instituciones educativas:

ART. NO.	ITEM	SECRETARIA DE HACIENDA CON CERTIFICADO	MUNICIPIO	RUBRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION	ENTIDAD BANCARIA SITUACION	TIPO CUENTA BANCARIA	NO. CUENTA BANCARIA	VALOR ASIGNADO
2378	09	CASANARE	Hato Corozal	844002424	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	800037800	AHR	486103003326	\$ 65,732,124
2379	09	CASANARE	Hato Corozal	844003507	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	800037800	AHR	486103003334	\$ 65,318,188
2380	09	CASANARE	Hato Corozal	844003840	I.E. HORACIO PERDOMO	880003020	AHR	700092364	\$ 18,794,119
2381	09	CASANARE	Hato Corozal	844004440	IE INDIG MUREVON WAYURI	880034313	AHR	286000173521	\$ 34,436,598
2382	09	CASANARE	Hato Corozal	844004442	IE INDIG ALEGAXU	800037800	AHR	473103002147	\$ 15,872,795
2383	09	CASANARE	Hato Corozal	844004443	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	800037800	AHR	486103003342	\$ 22,755,849
2384	09	CASANARE	Hato Corozal	844004470	IE. PUERTO COLOMBIA	800037800	AHR	473503000690	\$ 21,342,513
2385	09	CASANARE	Hato Corozal	844004490	IE INDIG LISA MANENI	800037800	AHR	473103002163	\$ 13,267,789
2386	09	CASANARE	Hato Corozal	844004509	CE CARLOS LLERAS RESTREPO	800037800	AHR	486453013881	\$ 13,980,155
2387	09	CASANARE	Hato Corozal	844004510	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ	800037800	AHR	486453013888	\$ 17,108,994
TOTAL									\$ 288,389,122

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos presupuestales, el pago se hará sin situación de fondos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0101 de fecha 10 de Marzo de 2021, así: CODIGO DE RUBRO - 221111 - RC - 230 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - TRANSFERENCIAS PARA GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) - RECURSO/CONVENIO - SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL..... \$288.389.122,oo

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaria de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2021.

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO

Alcalde Municipal (E)

Resolución No 100.04.059 del 08 de Marzo de 2021

DR
Proyecto: CELIA MARÍA LALEMA ALCANTARA
Secretaría Ejecutiva del Despacho

Wes Galvez leprado
Revisor: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica